



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 OCT. 2017

Acta N° 63

Res. N° 8

Exp. N° 2017-25-1-006477

VISTO: La Nota 33/17 del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU), de fecha de 18 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que en la mencionada nota se solicita una trasposición de créditos presupuestales desde Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 043 al Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 812, en las financiaciones "Rentas Generales" y "Endeudamiento Externo".

II) Que la misma, responde al análisis del gasto estimado pendiente de ejecutar en ambos proyectos llevado a cabo al 31 de agosto de 2017, en las siguientes fuentes de financiamiento: Contraparte Local un monto de \$ 8.700.000, correspondiente a compensaciones de funcionarios y a gastos de consultoría del componente Formación en Servicio, y en la Financiación Endeudamiento Externo un monto de \$ 11.000.000, correspondiente a la jornadas de Formación en Servicio de maestros de tiempo completo.

III) Que el crédito excedente tiene su origen en la estimación de la cantidad de funcionarios necesarios para llevar a cabo las Jornadas de Formación así como que no fue necesario contratar los consultores previstos luego de la elección de horarios del mes de marzo de 2017.

IV) Que la finalidad de la trasposición planteada en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" es comenzar con obras de construcción de Escuelas de Tiempo Completo hoy en trámite de adjudicación, y en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" la realización de mantenimiento correctivo de Escuelas de Tiempo Completo.

V) Que a fojas 3 y 4 de obrados, se adjuntan las afectaciones correspondientes reservando el crédito para la realización de la presente trasposición de crédito, en los Proyectos 043 "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica III" (MECAEP), en las Financiaciones "Rentas Generales" y "Endeudamiento Externo", Afectaciones N° 3683, 3592 y 3598.

VI) Que el Art. 60 de la Ley 18.834 establece que el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, trasposiciones de

asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento y de inversión con igual denominación, financiados total o parcialmente con financiamiento externo.

Que, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Ministerio de Economía y Finanzas los informes consignados en el artículo 60 de la Ley N° 18.834, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos del Proyecto 043 "PAEPU" al Proyecto 812 "PAEPU", para el Ejercicio 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Financiación 1.1 "Rentas Generales"

Objeto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto /	Grupo/Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	043 - "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica II"	042/014	Por permanencia a la orden	6.000.000
			2	"Servicios No Personales"	2.700.000
Total Objeto Reforzante					8.700.000
Objeto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	608- Inversiones Edilicias y Equipamiento	812 - "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica II"	-	-	8.700.000
Total Objeto Reforzado					8.700.000

Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo"

Objeto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	043 - "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica II"	2	"Servicios No Personales"	11.000.000
Total Objeto Reforzante					11.000.000
Objeto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	608- Inversiones Edilicias y Equipamiento	812 - "Mejoramiento de la Calidad Educativa Básica II"	-	-	11.000.000
Total Objeto Reforzado					11.000.000

2) Autorizar las trasposiciones de créditos citadas precedentemente, una vez obtenidos los informes favorables solicitados en dicho Resuelve.



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera, al Proyecto PAEPU y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto para su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas.

[Handwritten signature]
Dña. M^{ra}. Beatriz DOS SANTOS TAMBOREHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

[Handwritten signature]
Prof. Wilson Netto Martorel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública